

A C T A No 1 9 8 4

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día trece del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano", del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Rodolfo Ricardo Raul Roquel, y los señores Ministros doctores Carlos Gerardo Gonzalez, Ariel Gustavo Coll y Jorge Talagañis Urquiza, para considerar: PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: La Presidencia informa que en virtud de lo establecido en el art. 29º, inc. 10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 1] No244/95: Interrumpir por razones de servicios, a partir del 26 de julio, el descanso compensatorio que se encuentra usufructuando el agente DIOSNEL ENRIQUE BENITEZ, debiendo los días restantes usufructuarlos antes del 30 de septiembre del año en curso. No305/95: Prorrogar, por razones de servicios, el usufructo de la feria judicial ordinaria/94 [13 días] a la agente ANA MARIA BLAZEK. No306/95: Prorrogar, por razones de servicios, el usufructo de la feria judicial ordinaria/94 [40 días] a la agente MABEL ESTELA PRINCICH. No:307/94: Prorrogar a la agente MARIA DEL CARMEN VILLAREAL DE RENSULLI, el usufructo del descanso compensatorio correspondiente a la feria judicial de julio/95. Oído lo cuál y leída que fue la mencionada Resolución. ACORDARON : Tenerlas presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: INFORME DE PRESIDENCIA SOBRE LICENCIAS CONCEDIDAS DURANTE EL MES DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO [CONFORME ACUERDO No 1812, PUNTO 14º]. En este estado el señor Presidente informa que, de conformidad a las facultades conferidas por el ACUERDO No 1812, PUNTO 14º, ha concedido en el mes de JULIO del corriente año, las siguientes licencias: por maternidad-primer parte: a la auxiliar de segunda MERCEDES E. SAMANIEGO, segunda parte: a la auxiliar técnico OLGA LUISA ZAPATA, art. 29º: al agente NESTOR ALFREDO TROCHE, y al escribiente mayor GRACIELA ELIZABETH CASTRO; ART. 28º: al oficial auxiliar SILVIA LELIAN ORUEGO; al auxiliar de segunda HUMBERTO AYALA; art. 23º: al agente SUSANA BEATRIZ SOTOMAYOR; al oficial mayor OLGA GLADYS VIVEROS DE MORINIGO; al oficial mayor CLAUDIO ERICO VILLALBA; ART. 36º INC. C] AP. 1º PAR. 3º. por defunción del cónyuge, a la señora oficial principal GLADYS GONZALEZ DE DIAZ, Feria judicial julio/94: al auxiliar técnico ANGEL HUGO VELAZQUEZ; Feria judicial julio/94 y julio/95: al técnico de segunda DANIEL MARTINEZ. ACORDARON: Tener presente. TERCERO: PEDIDO S/VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE LOCACION DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL No6: Visto la nota de referencia por el cuál se informa que el contrato de locación del inmueble ocupado por el Juzgado mencionado vence el día 30 del cte. mes y año no estableciéndose opción a prórroga. ACORDARON: Autorizar a Presidencia a disponer lo pertinente, y dar intervención a la Secretaría Administrativa. CUARTO: SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DE TIERRA DEL FUEGO S/PEDIDO DE DIFUSION DE ACORDADA No45/95 S/LLAMADO A INSCRIPCION PARA EL CARGO DE FISCAL Y DEFENSOR DE MENORES, POBRES, INCAPACES Y AUSENTES DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: Visto la nota del epigrafe en la cuál solicita que se dé amplia difusión a la Acordada no45/95, que se adjunta a la

presente, referente al llamado a inscripción de interesados en desempeñar los cargos de Fiscal y Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes, ambos ante el Superior Tribunal de Justicia de esa provincia. ACORDARON: Tener presente y dar amplia difusión. QUINTO EXCMA CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL S/REMISION ACTA S/RESULTADO DE ASPIRANTES A MARTILLEROS: Visto el acta remitido por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, del resultado de los exámenes de aspirantes a inscribirse en la matrícula de Martilleros, cuya copia se adjunta con el correspondiente certificado habilitante [art. 1º, inc. c] ley 20.266. ACORDARON: Tener presente y dar intervención a la Secretaría Administrativa a los fines pertinentes. SEXTO: ESTADISTICAS TRIMESTRALES: Visto las planillas de referencias pertenecientes a las Secretarías del Superior Tribunal de Justicia, de las Cámaras de Apelaciones, del Tribunal del Trabajo, Juzgados de Primera Instancia con asiento en ésta Capital y El Colorado y de los Juzgados de Primera Instancia de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, y las Lomitas, respectivamente, correspondiente al período comprendido entre los meses de marzo-junio/95. ACORDARON: Tener presente, pasar a los señores Ministros para su contralor y ordenar su agregación a los respectivos legajos. SEPTIMO: MODIFICACION ESCALAFON DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS: Visto la necesidad de resaltar la importancia de la magistratura de Paz de Menor Cuantía, atento a la resolución de pequeñas causas y casos contravencionales de indudable importancia social cotidiana. ACORDARON: Modificar a partir del 1º de octubre de 1995 el coeficiente correspondiente a los Jueces de Paz de Menor Cuantía, que será de 0,625 puntos del VADEREF. OCTAVO: MODIFICACION DEL ESCALAFON ADMINISTRATIVO: Visto la necesidad de retribuir adecuadamente a los agentes de mayor responsabilidad del escalafón administrativo, dentro de las posibilidades reales en la actual situación financiera. ACORDARON: Modificar el coeficiente correspondiente a los cargos de Director que será de 0,75 a partir del 1º de enero de 1996. NOVENO: JERARQUIZACION DE LOS EMPLEADOS QUE CUMPLEN LA FUNCION DE JEFE DE DESPACHO-OFICIAL SUPERIOR DE SEGUNDA. Visto: Atento lo dispuesto en Acuerdo nº 1952/94, punto 3º, y considerando de estricta justicia acordar análogo beneficio a quienes se desempeñan como Jefe de Despacho-Oficial Superior de Segunda-, en los Juzgados de Primera Instancia. ACORDARON: Jerarquizar a quienes se desempeñan como Jefe de Despacho-Oficial Superior de Segunda-, en los Juzgados de Primera Instancia como Oficial Superior de Primera, a partir del 1º de enero de 1996. DECIMO: SRA. DIRECTORA DE ADMINISTRACION S/ELEVACION PROYECTO DE JERARQUIZACION [NOTA No186/95]: Visto la propuesta presentada por la Sra. Directora de Administración de jerarquización del personal dependiente de la Dirección de Administración, y compartiendo los fundamentos allí expuestos, dejándose constancia que el señor Ministro Dr. Jorge Talagañis Urquiza que se adhiere únicamente a la jerarquización de quienes ejercen la función de jefes de servicio, absteniéndose en lo que respecta al resto del personal por no compartir sus fundamentos. ACORDARON: Jerarquizar a los agentes cuya nómina con



su respectivo cargos se determinan a continuación: DORA A. CENTURION, Jefe de División; ANGELICA CECILIA AGUERO, Jefe de División; JOSE CARLOS FLORES, Jefe de División; GERMAN N. IBÁÑEZ, Jefe de División; ADELA ESPINOZA, Jefe de División; MIRNA ALCIRA MARTINEZ, Oficial Superior de Segunda; MIRYAM MARCELA BENITEZ, Oficial Mayor; JOSE LUIS RAMIREZ, Oficial Mayor; CLAUDIO RAMON SANCHEZ, Oficial Principal; JUANA DEL CARMEN PAREDES, Oficial Principal; DIOSNEL ENRIQUE BENITEZ, pase a planta permanente con el cargo de Oficial Principal; IRMA NOEMI ESPINOZA, pase a planta permanente con el cargo de Oficial Principal; CELINA VERA DE DECIMA, pase a planta permanente con el cargo de Oficial Principal; LILIANA CROCCI DE GONZALEZ, Oficial; TERESA DE JESUS GOMEZ, Oficial; AMADO EUSEBIO FLORENTIN, Oficial; NELIDA BEATRIZ PEZOA, Oficial Auxiliar; MIRTHA M. TOLEDO DE KRAUPNER, Oficial Auxiliar; GLADYS MOREL DE RODRIGUEZ, Oficial Auxiliar; ALEJANDRO GONZALEZ, Escribiente Mayor; DAVID DE PHILIPPIS, pase a planta permanente con el cargo de Oficial Principal; a partir del 1º de enero de 1996. DECIMO PRIMERO: S/HABILITACION DEL JUZGADO DE PAZ DE MENOR CUANTIA No 10 DE LA CIUDAD DE FORMOSA: Visto lo dispuesto en la Acordada 1928/94 punto 10º, y la necesidad de habilitar y poner en funcionamiento, en una primera fase uno de los Juzgados que en la citada acordada se mencionan, a fin de atender la materia contravencional y las demás funciones propias de la judicatura de Paz; que contando éste Poder Judicial con la infraestructura edilicia necesaria, debe habilitarse sin más el Primer Juzgado de Paz de Menor Cuantía de la ciudad de Formosa, el cuál absorberá en esta primera etapa la competencia territorial de las creadas en la Acordada 1928, punto 10º; que a los fines de su mejor desenvolvimiento resulta conveniente dotar al mismo de dos Secretarías, una para asuntos contravencionales y otra para las demás cuestiones previstas en la ley orgánica, contando con personal experimentado; que esta misma cualidad, debe revestir quien sea designado al frente del Juzgado a habilitarse, razón por la cuál deviene procedente disponer el traslado en el mismo cargo y función de la actual Juez de Paz de Menor Cuantía de Pozo del Tigre, Dra. MARIA LUCIA DE JESUS BENITEZ ALEGRE, quien ha aquilatado suficiente experiencia y capacitación en el fuero para un correcto desempeño en esta ciudad; que por todo lo expuesto. ACORDARON: 1º] Habilitar en lo inmediato el funcionamiento del Juzgado de Paz de Menor Cuantía No 1 de la ciudad de Formosa, facultando a Presidencia a disponer lo pertinente y especificar la fecha para su apertura; 2º] El citado Juzgado absorberá en esta primera etapa y hasta tanto entren en funcionamiento los restantes ya previstos en la acordada 1928, la competencia territorial de éstos; 3º] Trasladar en el mismo cargo y funciones a la actual titular del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pozo del Tigre, Dra. MARIA LUCIA DE JESUS BENITEZ ALEGRE, para que se haga cargo del Juzgado que se menciona en el punto 1º, debiendo prestar juramento de rigor en la oportunidad que determine Presidencia; 4º] Disponer que el Juzgado que mediante esta acordada se habilita funcionará con dos Secretarías.

5o] Facultar a Presidencia a disponer los traslados de personal y nuevas incorporaciones de la lista de orden de mérito que sea necesario para el cometido del presente acuerdo, y a resolver cualquier situación imprevista. DECIMO SEGUNDO: S/COMIENZO DE COMPETENCIA EN MATERIA CONTRAVENCIONAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MENOR CUANTIA No1 DE LA CIUDAD DE FORMOSA: Visto lo dispuesto en el punto precedente, y considerando que la actual Secretaria Contravencional detenta jerarquía de Secretaria de Primera Instancia; que de acuerdo con los informes con que cuenta éste Superior Tribunal se acumulan gran cantidad de causas pertenecientes a dicho fuero; Que siendo así y a fin de no sobrecargar las tareas del Juzgado de Paz que se habilita, resulta procedente que aquellos expedientes que ya tienen radicación y aún aquellos que se radiquen hasta la fecha de habilitación del nuevo Juzgado se mantengan en la órbita del Juzgado de Instrucción que ya ha prevenido en ellos, para lo cual se hace necesario mantener la continuidad de la Dra. MARTA INES DEL VALLE GONZALEZ DE BYKALUK, como Secretaria Contravencional dependiente del Juzgado de Instrucción no2, sin perjuicio de las tareas que ulteriormente se le puedan asignar; Por ello. ACORDARON: 1o] Disponer que la competencia en materia contravencional del Juzgado de Paz que se implementa en el punto anterior comenzará a partir del día de su formal apertura; 2o] En consecuencia, las causas contravencionales que ingresen hasta esa fecha mantendrán su radicación en el Juzgado de Instrucción que ya ha prevenido; 3o] Disponer la continuidad de la Dra. MARTA INES DEL VALLE GONZALEZ DE BYKALUK, como Secretaria del Juzgado de Instrucción no2. DECIMO TERCERO: DR. TALAGANIS URQUIZA S/COMUNICACION DEL CONVENIO DE COOPERACION CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION Visto la nota de comunicación del señor Ministro del convenio de cooperación que suscribiera con el Ministerio de Justicia de la Nación, en cumplimiento de las Resoluciones 49/95 y complementarias, adjuntando el instrumento mencionado, destacando la importancia para la obtención de beneficios por parte de nuestra Institución. ACORDARON: 1] Tener presente y aprobar el pertinente convenio el que pasa a integrar como anexo de éste acuerdo. 2] Designar representante Institucional al Presidente del Superior Tribunal de Justicia. 3] Por Presidencia comunicar lo resuelto al Ministerio de Justicia de la Nación. DECIMO CUARTO: NOTA DE LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA ARGENTINAS. La nota del epígrafe de comunicación de la nueva integración de la comisión directiva; de la puesta en conocimiento de las conclusiones del debate sobre MERCOSUR, y del convenio firmado con el Poder Judicial de España; como también del recordatorio de los ítems resueltos en la Asamblea de Iguazú. ACORDARON: 1] Tener presente. 2] Designar como delegado para actuar como nexo entre el Superior Tribunal de Justicia y la Junta Federal al señor Secretario de Superintendencia, el cual deberá además remitir periódicamente las modificaciones a incluirse en la guía judicial. 3] Dejar a criterio de la Comisión Directiva de la Junta Federal la evaluación del proyecto de

Capacitación Judicial. DECIMO QUINTO: SECRETARIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA Y DE COMPETENCIA ORIGINARIA S/CRITERIO PARA INTEGRACION DEL TRIBUNAL CON SUBROGANTES LEGALES. Que la sra. Secretaria en lo Contencioso Administrativo y de Competencia Originaria, solicita que este Alto Cuerpo fije criterio respecto de si los sres. Camarista llamados a integrar el Superior Tribunal de Justicia de acuerdo al art. 25º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, serán en su intervención en las causas en trámite al renovarse la Presidencia de la Cámara o Tribunal que integran, o continúan interviniendo hasta la terminación de la litis. ACORDARON: Que una vez integrado el Superior Tribunal de Justicia con uno o más de sus subrogantes legales, y mientras dure el impedimento que da lugar a la subrogación, el subrogante continuarán interviniendo con prescindencia de los cambios que puedan producirse en la Presidencia de la Cámara o Tribunal y su orden de subrogación. DECIMO SEXTO: REDACCION DE ACUERDOS POR LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA. Visto la necesidad de centralizar en una sola Secretaria la redacción de los acuerdos. ACORDARON: Los acuerdos del Superior Tribunal de Justicia estarán a cargo de la Secretaria Administrativa. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.

RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL
PRESIDENTE

DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO

CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO

JORGE TALAGANS URQUILLA
MINISTRO



Ministerio de Justicia



CONVENIO DE COOPERACION

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION, representado en este acto por el Señor MINISTRO DE JUSTICIA, Doctor Rodolfo C. BARRA, denominado en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA de la PROVINCIA DE FORMOSA, representado en este acto por el Señor PRESIDENTE de dicho Cuerpo, Doctor Jorge TALAGANIS URQUIZA, denominado en adelante el "SUPERIOR TRIBUNAL", por la otra, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente acuerdo tiene como finalidad la cooperación interinstitucional, a efectos de suministrarse recíproca asistencia y apoyo en todos aquellos cursos de acción referidos a la REFORMA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, actualmente en desarrollo por ambas partes.-----

SEGUNDA: Dentro del marco del presente, cada una de las partes designará un Representante Institucional; éstos a su vez designarán un funcionario cada uno, llamado Coordinador, quienes tendrán a su cargo el desarrollo y ejecución de este acuerdo.-----

TERCERA: Ambos Coordinadores presentarán ante los Representantes Institucionales informes trimestrales, conteniendo el estado de avance del cumplimiento de los objetivos del presente; produciendo un informe final al término de ejecución de los mismos.-----

CUARTA: Para el primer trimestre se establecen como objetivos principales los siguientes: a) Asistencia técnica (fortalecimiento institucional y capacitación) de los Organismos que el SUPERIOR TRIBUNAL indique; b) Optimización de la Gestión Judicial, principalmente mediante sistemas informáticos; c) Racionalización de espacios e infraestructura edilicia; d) Reciprocidad de experiencias realizadas a nivel federal, en orden a la Reforma de la Administración de Justicia; y e) Apoyo del MINISTERIO respecto de las otras áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL, especialmente en este aspecto el asesoramiento necesario tendiente a la obtención, a favor del "SUPERIOR TRIBUNAL", de financiamiento.-----

QUINTA: Dentro de los quince (15) días de la suscripción del presente convenio, los Señores Coordinadores deberán presentar ante los Representantes Institucionales, para su aprobación, el Plan de Acción correspondiente al primer periodo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la cláusula precedente.-----

SEXTA: El SUPERIOR TRIBUNAL encomienda al MINISTERIO, a través de la vía pertinente, la gestión de aquellos recursos que demandare la ejecución de programas y proyectos a desarrollar por el primero, en orden a las conclusiones alcanzadas por la actividad de cooperación pactada en el presente.-----



Ministerio de Justicia



SEPTIMA: Las tareas a que diere lugar el presente convenio deberán ser instrumentadas en Programas y/o Proyectos operativos, los que determinarán los respectivos detalles de ejecución, los recursos necesarios para cumplir con los objetivos expuestos en los mismos, las responsabilidades específicas que competen a cada una de las partes intervinientes, y un cronograma para el control de la gestión.-----

OCTAVA: El presente convenio tiene validez a partir del día de la fecha y será dejado sin efecto si alguna de las partes manifiesta en forma fehaciente su voluntad de rescindirlo.-----

Leído por las partes, en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días seis del mes de septiembre de 1995.